



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 337/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de fecha 12 de octubre del 2010; establecen, en la parte pertinente, lo siguiente:

"Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático."

Que, el Art. 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de Noviembre del 2012, y reformado mediante resoluciones RPC-SO-020-No.197-2013 y RPC-SO-23-No.239-2013, publicadas en la Gaceta Oficial del CES, los días 10 de junio y 2 de julio de 2013, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

"Art. 70.- Garantía del perfeccionamiento académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT."

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;...*

.... Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas y ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

Que, los Arts. 3 literal d), 4 y 16 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, en la parte pertinente señalan lo siguiente:

"Art. 3.- DE LA TERMINOLOGIA.- Para efecto de la aplicación de este Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 337/2015

Página 2

... d) Ayuda Económica Tipo B.- *Constituye un apoyo monetario de carácter específico, no reembolsable, orientado a financiar con fines académicos a servidoras, servidores y personal académico titular, con el*

objeto de cubrir el costo de rubros inherentes a su formación continua, capacitación y perfeccionamiento profesional, siempre que cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente...."

Que, con oficio N° 0526-VR-ACD-UTMACH, de fecha junio 18 de 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, hace conocer la resolución N° 052-VR-ACD/2015 de Consejo Académico Universitario que dice:

"Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, autorizar y aprobar el Proyecto de Ayudas económicas y licencias para conclusión de estudios doctorales de docentes titulares de la Universidad Técnica de Machala, egresados de Doctorados equivalentes a PHD..."

Que, con oficios N° 1243, 1244, 1246, 1247, A-DTH-UTMACH, de fecha 22 de junio de 2015, y 1265, 1266, 1267, 1268, de fecha 23 de junio de 2015, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, emite su informe técnico, concluyendo que es procedente que la Universidad Técnica de Machala otorgue a favor de los siguientes docentes: Econ. Néstor Daniel Gutierrez Jaramillo MBA., Ing. Gladys Zúñiga Reyes MG., Ing. Milca Orellana Ulloa MG., Ing. Alexander Herrera Freire Mg., Ing. Oscar Mauricio Romero Hidalgo, MBA, Ec. Vladimir Alexander Avila Rivas, Mg., Ing. Mauricio Samuel Noblecilla Grunauer, MBA, Ing. Jose Kennedy Ollague Valarezo; la ayuda económica tipo "A" por el saldo que les faltare para cancelar el Doctorado o por el monto que el Consejo Universitario establezca....y la comisión de servicios con remuneración, para que asistan a sus estudios de acuerdo al cronograma, sin embargo de lo cual, recomienda:

1. Deberá presentar los certificados de asistencia al Doctorado, con la finalidad de justificar las Acciones de Personal de Licencia que se elaboren.
2. En el periodo lectivo que transcurre, a criterio de esta Dirección, debe elaborar un cronograma de trabajo a través del cual se recupere las actividades de docencia, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes.

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, el Ing. Francisco Alejandro Director Financiero de la UTMCH, con oficio N° 385PSTO-DF-UTMACH, del 24 de junio de 2015, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH informa el saldo disponible a la presente fecha que mantiene la partida presupuestaria 83-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas disponibilidad presupuestaria en la partida 21-580208-0701-003 Becas y Ayudas Económicas, para otorgar ayudas económicas a Docentes Titulares para estudios de cuarto nivel.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 337/2015
Página 3

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Proyecto de Ayudas económicas y licencias para conclusión de estudios doctorales de docentes titulares de la Universidad Técnica de Machala, egresados de Doctorados equivalentes a PhD, presentado por Consejo Académico Universitario, conforme el texto que se anexa y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Establecer en OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/39 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 8.435,39, la ayuda que se concederá a los docentes Egresados de doctorado para la conclusión de sus estudios, concediéndoles como fecha límite para su graduación el 15 de abril del 2016.

Artículo 3.- Consejo Académico Universitario, en función del proyecto aprobado, concede ayuda económica a los siguientes docentes:

IDENTIFICACIÓN	U. ACADÉMICA	PROGRAMA	DURACIÓN DEL PROGRAMA	COSTO AYUDA DOCTORADO AÑO 2015	PROYECTO	UNIVERSIDAD
Ávila Rivas Vladimir Alexander	Ciencias Empresariales	Doctorado en Ciencias Administrativas	3 años	\$ 8.435,39	Marketing Virtual y su influencia en la efectividad de la comunicación organizacional de la Universidad Técnica de Machala.	Nacional Mayor de San Marcos de Lima Perú
Gutierrez Jaramillo Néstor Daniel	Ciencias Empresariales	Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales	3 años	\$ 8.435,39	Impactos de la aplicación del anticipo de impuesto a la Renta en la Provincia de El Oro durante el periodo 2006 al 2012.	Nacional Mayor de San Marcos de Lima Perú
Romero Hidalgo Oscar Mauricio	Ciencias Empresariales	Doctorado en Ciencias Administrativas	3 años	\$ 8.435,39	Análisis del proceso de gestión de los Planes estratégicos y su impacto institucional en las Universidades de la Zona Siete del Ecuador.	Nacional Mayor de San Marcos de Lima Perú
Zúñiga Reyes Gladys Narcisa	Ciencias Sociales	Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales.	3 años	\$ 8.435,39	Impacto Social y Económico que genera el turismo en la Provincia de El Oro.	Nacional Mayor de San Marcos de Lima Perú



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 337/2015

Página 4

Noblecilla Grunauer Mauricio Samuel	Ciencias Empresariales	Doctorado en Ciencias Administrativas	2015	\$ 8.435,39	Análisis Integral del manejo de la prospectiva estratégica y escenarios como alternativa de planeación estratégica en las comercializadoras de camarón. Ciudad de Machala y Santa Rosa, Provincia de El Oro.	Nacional Mayor de San marcos de Lima Perú
Orellana Ulloa Milca	Ciencias Empresariales	Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales		\$8.435,39	Las exenciones y exoneraciones y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta en la Provincia de El Oro durante el periodo 2010 a 2012.	Nacional Mayor de San marcos de Lima Perú
Alexander Geovanny Herrera Freire	Ciencias Empresariales	Ciencias Contables y Empresariales		\$ 8.435,39	El impacto de las políticas gubernamentales en el desarrollo del sector productivo bananero. Provincia de El Oro, del Ecuador. Periodo 2011-2012.	Nacional Mayor de San marcos de Lima Perú
Ollague Valarezo José Kennedy	Ciencias Empresariales	Doctorado en Ciencias Administrativas		\$ 8.435,39	Propuesta de un modelo de empresa mixta a través de los Municipios para impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de El Oro- Ecuador.	Nacional Mayor de San marcos de Lima Perú

Artículo 4.- Disponer al Departamento Financiero, proceda a entregar la ayuda económica asignada, para el presente ejercicio económico, previa suscripción del convenio respectivo;

Artículo 5.- Conceder a los Docentes Titulares: Econ. Néstor Daniel Gutierrez Jaramillo MBA., Ing. Gladys Zúñiga Reyes MG., Ing. Milca Orellana Ulloa MG., Ing. Alexander Herrera Freire Mg., Ing. Oscar Mauricio Romero Hidalgo, MBA, Ec. Vladimir Alexander Avila Rivas, Mg., Ing. Mauricio Samuel Noblecilla Grunauer, MBA, Ing. Jose Kennedy Ollague Valarezo, comisión de servicios con remuneración, para que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 337/2015

Página 5

asistan a sus estudios de doctorado en la Universidad Nacional de San Marcos de Lima – Perú conforme el cronograma de estudios presentado.

DISPOSICION GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los docentes: Econ. Néstor Daniel Gutierrez Jaramillo MBA., Ing. Gladys Zúñiga Reyes MG., Ing. Milca Orellana Ulloa MG., Ing. Alexander Herrera Freire Mg., Ing. Oscar Mauricio Romero Hidalgo, MBA, Ec. Vladimir Alexander Avila Rivas, Mg., Ing. Mauricio Samuel Noblecilla Grunauer, MBA, Ing. Jose Kennedy Ollague Valarezo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General de la UTMACH, a la Dirección de Talento Humano, Remuneraciones, y Tesorería.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2015

Machala, 29 de junio de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL